

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

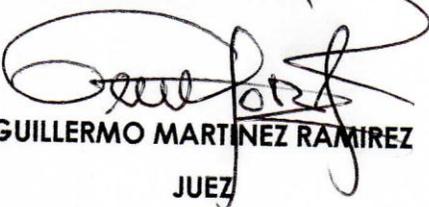
RDO. 2020 - 414

PROCESO: ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO

*Allegado el concepto de la Procuradora Judicial adscrita al Despacho respecto a la viabilidad de asignar una figura de Apoyo Provisional a la señora **ROSA HELENA MURILLO GARCÍA** en razón de su situación actual, procede el Despacho a ponerlo en conocimiento de la parte interesada para que se sirva hacer las adecuaciones a que haya lugar y proceda a realizar la respectiva Valoración de Apoyos a la mayor brevedad posible con el fin de poder dar trámite a su solicitud.*

*Por otro lado, se agrega al expediente la manifestación de aceptación del cargo de Curador Ad Litem que hiciera el Abogado **JUAN CARLOS MÁRQUEZ FLÓREZ**, a quien el Juzgado procede a notificar y concederle el término de ley para que conteste la demanda.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GUILLERMO MARTÍNEZ RAMÍREZ
JUEZ

BSP